



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Neiva, Huila, Enero Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO

Radicación No. 41001-41-89-004-2023-00981-00

Demandante: EDIFICIO TORRE 8-34

Demandado: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ SALAZAR y FABIEYA SALAZAR OQUENDO.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda EJECUTIVA interpuesta por el EDIFICIO TORRE 8-34, a través de apoderada judicial, contra ANDRES FELIPE RODRIGUEZ SALAZAR y FABIEYA SALAZAR OQUENDO, para hacer efectivo el pago de las cuotas de administración del apartamento 607 del Edificio Torre 8-34.

La demanda fue inadmitida en auto de fecha 01 de diciembre de 2023, sin que la parte actora la hubiere subsanado dentro del término legal, de conformidad con la constancia secretarial que antecede.

En consecuencia, de lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de acuerdo con la motivación que antecede.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza

Clara B